



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓNCONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.

## CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LONAS IMPRESAS A GRAN FORMATO PARA LA CAMPAÑA “CONTROL VEHICULAR 2021”

### CONTRATO No. 001/2021-IM-CGCS

Contrato de servicio de publicidad en lonas impresas a gran formato para la campaña “Control Vehicular 2021”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Medios Impresos en Revistas Folletos y Más, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. José Lázaro Sánchez Arredondo, en su calidad de representante legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el Lic. Jorge López Martín, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**” determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de publicidad en lonas impresas a gran formato para la campaña “Control Vehicular 2021”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **0041/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Coordinador General de Comunicación Social de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la prestación del servicio de publicidad en lonas impresas para difusión de la campaña “Control Vehicular 2021” de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43, 64 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 22 de enero del 2021 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-01-21**; llevándose a cabo el día 26 de enero del 2021 la junta de aclaraciones, el 27 de enero del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el 28 de enero del 2021.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento por lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida única al proveedor **Medios Impresos en Revistas Folletos y Más, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'489,880.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.

## DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, cuarto piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que en fecha 20 de enero del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 0041/2021.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato los accionistas de **MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR28663**, con fecha de inscripción el día 17 de febrero de 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 112,600, libro 2,297, otorgada en fecha 17 de diciembre de 2013, ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 05 de los de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 18 de febrero de 2014.
- 2.3. Que manifiesta que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.

- 2.4 Que su representante legal es el **C. José Lázaro Sánchez Arredondo**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el apartado 2.2; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Plaza de Castilla con número 38, Colonia Lomas Verdes Tercera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53125, con número telefónico (55) 5576 0556 y cuenta de correo electrónico medio.impresosenrevistas@outlook.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MIR1312175LA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **C4161207103**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación del servicio de publicidad en lonas impresas a gran formato para la campaña "Control Vehicular 2021", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente; mismos que firmados por "**Las Partes**" pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes y Servicios**".

"**El Proveedor**" deberá entregar y prestar "**Los Bienes y Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "**El Ente Requierente**".



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.**

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA IMPRESIÓN DE 17,240 METROS DE LONA, IMPRESA A GRAN FORMATO; SELECCIÓN DE COLOR SEGÚN LOS DISEÑOS PROPORCIONADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “CONTROL VEHICULAR 2021” DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>NOTA: EL CONTENIDO, DISEÑOS, DIMENSIONES, COLORES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSIDERARSE, SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ANEXO B1.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIERENTE, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CALIDAD Y ENTREGA REQUERIDAS.</p>	\$1'284,380.00	\$1'284,380.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 1'489,880.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.).				SUBTOTAL	\$1'284,380.00
				I.V.A.	\$205,500.80
				TOTAL	\$1'489,880.80

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'284,380.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$205,500.80 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'489,880.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se compromete a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” a más tardar a los 10 (diez) días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 07 de febrero del 2021, en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas, cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para entregar los bienes y prestar los servicios será el siguiente día hábil.

Así mismo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” en tiempo y forma, de conformidad con todas y cada una de las características y diseños establecidos en sus anexos.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” en las instalaciones de la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requierente**” ubicadas en Plaza de la Patria, S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.

**“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados deberán cumplir con las especificaciones de diseño, calidad y entrega requeridos en la convocatoria y los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes formarán parte integral del presente contrato.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **L.A. Rosa Elena Parada Chávez** en su carácter de **Directora General de Administración y Proyectos** de **“El Ente Requiere”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Jorge López Martín** en su carácter de **Coordinador General de Comunicación Social**, y el **Mtro. Ricardo Juárez García**, en su carácter de **Director General de Difusión Institucional**, adscrito a **“El Ente Requiere”**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes y Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de **“Los Bienes y Servicios”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

**“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.

Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el período de 60 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna anomalía que afecte a la estética o funcionamiento de los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reparar o a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a un día natural posterior a la notificación al “El Proveedor” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el período de 60 días naturales, a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Proveedor” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato en un plazo no mayor a un día natural posterior a la notificación al “El Proveedor” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requierente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.

adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "La Ley" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "El Proveedor" no entregue y no preste "Los Bienes y Servicios" adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "El Ente Requierente", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "El Ente Requierente", a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de "Los Bienes y Servicios", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La SAE" y "El Ente Requierente".

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "La SAE", "El Ente Requierente" y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "La SAE" y/o de "El Ente Requierente", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Así mismo, "El Proveedor" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La SAE" y/o a "El Ente Requierente" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

"El Proveedor" se obliga a defender a "La SAE" y/o a "El Ente Requierente" sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "Los Bienes y Servicios" entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "La SAE" y/o "El Ente Requierente" le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se



hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes y Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.

SAE" y/o "El Ente Requerente" por ese concepto, "El Proveedor" le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

"El Proveedor" se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"El Proveedor" se hace responsable ante "La SAE" y/o "El Ente Requerente" de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de "Los Bienes y Servicios". Igualmente, en el evento de que "El Proveedor" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "La SAE" y/o "El Ente Requerente" o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, "La SAE" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "La SAE" a solicitud escrita de "El Proveedor" así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de "La SAE" y/o "El Ente Requerente", con o sin intervención de "El Proveedor", éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "El Proveedor" quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de "Los Bienes y Servicios".

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "El Proveedor", "La SAE" por sí o a solicitud de "El Ente Requerente" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "La Ley".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "El Proveedor":

- El incumplimiento en el pago de "Los Bienes y Servicios" de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "La SAE".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "La SAE":

- El incumplimiento en la entrega y prestación de "Los Bienes y Servicios" objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de "El Proveedor" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para "Los Bienes y Servicios".
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de "El Proveedor" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "La SAE" y/o "El Ente Requerente".
- El que ante la solicitud de "La SAE" y/o "El Ente Requerente" de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, "El Proveedor" no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE  
C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-01-21, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia.

#### DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.**

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de febrero del 2021.

“La SAE”

“El Proveedor”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

C. JOSÉ LÁZARO SÁNCHEZ ARREDONDO  
REPRESENTANTE LEGAL DE MEDIOS IMPRESOS  
EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN  
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MTRO. RICARDO JUÁREZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETH NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JORGE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA VÍMENEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.**

**ANEXOS**



**ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA**

Fecha: 27 de Enero del 2021  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-01-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1.-	1	SERV	<p><b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:</b> IMPRESIÓN DE 17,240 METROS DE LONA, IMPRESA A GRAN FORMATO; SELECCIÓN DE COLOR SEGÚN LOS DISEÑOS PROPORCIONADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "CONTROL VEHICULAR 2021" DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p><b>NOTA:</b> EL CONTENIDO DE LOS DISEÑOS, DIMENSIONES, COLORES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSIDERARSE, SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ANEXO B1 DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UBICADA EN PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPOSICIÓN:</b> UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b> QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CALIDAD Y ENTREGA REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIERENTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>

Firma  
**JOSÉ LÁZARO SÁNCHEZ ARREDONDO**  
Representante Legal  
MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS S.A. DE C.V.

RFC: MIR1312175LA  
PLAZA DE CASTILLA #38, COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO,  
C.P. 53125 [medios.impresesenrevistas@outlook.com](mailto:medios.impresosenrevistas@outlook.com) 55 5576 0556



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.



ANEXO B1  
CONTENIDO DE LOS DISEÑOS, DIMENSIONES Y COLORES

Fecha: 27 de Enero del 2021  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-01-21

CAMPAÑA "CONTROL VEHICULAR 2021":

IMPRESIÓN DE 17,240 METROS DE LONA, IMPRESA A GRAN FORMATO; SELECCIÓN DE COLOR SEGÚN LOS SIGUIENTES DISEÑOS, PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "CONTROL VEHICULAR 2021" DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- 123 LONAS DE MEDIDA 12.90 x 7.20 TOTAL = 11,424.24  
IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO EN LONA PARA ESPECTACULAR IMPRESIÓN A COLOR DE ALTA CALIDAD



RFC: MIR1312175LA  
PLAZA DE CASTILLA #38, COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO,  
C.P. 53125 [medios.impresesenrevistas@outlook.com](mailto:medios.impresosenrevistas@outlook.com) 55 5576 0556



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓNCONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.



- 45 LONAS DE MEDIDA 15 x 5 TOTAL = 3,375  
IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO EN LONA PARA ESPECTACULAR IMPRESIÓN A COLOR DE ALTA CALIDAD



- 61 LONAS DE MEDIDA 10 x 4 TOTAL = 2,440  
IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO EN LONA PARA ESPECTACULAR IMPRESIÓN A COLOR DE ALTA CALIDAD



TOTAL DE LONA POR METROS DE LA CAMPAÑA = 17,240.00

Firma

JOSÉ LÁZARO SÁNCHEZ ARREDONDO  
Representante Legal  
MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS S.A. DE C.V.

---

RFC: MIR1312175LA  
PLAZA DE CASTILLA #38, COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO,  
C.P. 53125 [medios.impresesenrevistas@outlook.com](mailto:medios.impresosenrevistas@outlook.com) 55 5556 0556



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO NO. 001/2021-IM-CGCS.**



**ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 27 de Enero del 2021  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-01-21

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
			<p><b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:</b> IMPRESIÓN DE 17,240 METROS DE LONA, IMPRESA A GRAN FORMATO; SELECCIÓN DE COLOR SEGÚN LOS DISEÑOS PROPORCIONADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA 'CONTROL VEHICULAR 2021' DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ 1'489,880.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO.</p> <p>NOTA: EL CONTENIDO DE LOS DISEÑOS, DIMENSIONES, COLORES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSIDERARSE, SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ANEXO B1 DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UBICADA EN PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIDERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14: HORAS.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPOSICIÓN:</b> UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b> QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CALIDAD Y ENTREGA REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIERENTE, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$1'284,380.00	\$1'284,380.00	\$205,500.80	\$1'489,880.80
<b>GRAN TOTAL:</b>							
(UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.)							
Condiciones de pago: 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO							
Vigencia de la oferta: 31 de Diciembre del 2021							

**Firma**  
**JOSÉ LÁZARO SÁNCHEZ ARREDONDO**  
 Representante Legal  
 MEDIOS IMPRESOS EN REVISTAS FOLLETOS Y MÁS S.A. DE C.V.

RFC: MIR1312175LA  
 PLAZA DE CASTILLA #38, COL. LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN,  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO,  
 C.P. 53125 [medios.impresesenrevistas@outlook.com](mailto:medios.impresosenrevistas@outlook.com) 55 5576 0556